

En lo que respecta al artículo 84 fracción XXX, no corresponde a las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, lo anterior con el siguiente fundamento:

Conforme Capítulo IV, del Sistema Estatal de Control Interno del Ejecutivo Estatal Artículos 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, es atribución de la Contraloría General del Estado.

En el Reglamento Interior de la Secretaría, en su artículo 27 Fracciones

**II** Elaborar, siguiendo los lineamientos de la Contraloría General del Estado, el Programa Anual de Auditorías para las áreas de esta Secretaría.

**III** Dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones resultantes de las auditorías realizadas.

**XIV** Las demás que le señalen las leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y manuales vigentes en la Secretaría.